



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES
LA SECRETARÍA GENERAL DEL SENA
CONSIDERANDO

Que el Director de la Regional QUINDÍO según Estudio Previo, solicita autorización para contratar **CUATRO (4)** Tecnólogos con el siguiente objeto igual: “Prestar los servicios de apoyo a la gestión para la articulación entre empresas y aprendices, ejecutando tareas de relacionamiento, así como el manejo operativo y normativo del contrato de aprendizaje”.

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por el Director Regional del Quindío en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y el aval de la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas de la Dirección General del SENA que lidera el proceso o programa en la Dirección General del SENA; es procedente otorgar la autorización solicitada.

En consecuencia, esta Secretaría General del Sena,

AUTORIZA

A la Regional QUINDÍO a contratar los servicios de **CUATRO (4)** Tecnólogos con el siguiente objeto igual: “Prestar los servicios de apoyo a la gestión para la articulación entre empresas y aprendices, ejecutando tareas de relacionamiento, así como el manejo operativo y normativo del contrato de aprendizaje”.

Dada en Bogotá D.C. a los

22 DE ENERO 2021

VERÓNICA PONCE VALLEJO
Secretaria General

00105

Vo. Bo. Doctora Adriana María Colmenares, Directora de Promoción y Relaciones Corporativas Dirección General
Proyectó: John Freddy Velasquez Beltran, Coordinador de Relaciones Corporativas e Internacionales
Revisó: Zulma Yolima Lobaton T. – Abogada Secretaría General.